

Expediente: **1590/18-A3**

Carátula: **CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y
SUCEORES DE LAZARTE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20276524608 - CAMPOS, CARLOS ALBERTO-ACTOR

20276524608 - CORDOBA, JUAN DAVID-ACTOR

27242007714 - TORRES, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO

20340608349 - A.A.V. S.R.L., -DEMANDADO

23337031889 - RONDOLETTA, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO

90000000000 - AREDES, MARTIN FRANCISCO-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1590/18-A3



H105015629388

**JUICIO: CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID c/ TORRES FRANCISCO
NICOLAS Y OTROS Y SUCEORES DE LAZARTE JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE
N° 1590/18-A3 - Juzgado del Trabajo V nom.**

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

1) Acepto parcialmente la prueba informativa ofrecida. A los fines de su producción, dispongo librar oficios al **Correo Argentino, Mesa de Entradas del Juzgado Laboral, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, y a la Dirección de Personas Jurídicas** conforme se solicita.

2) Asimismo, dispongo librar oficio a **ARCA** a fin de que informe:

- actividades declaradas y sobre las nóminas de trabajadores dados de ALTA por los siguientes empleadores: Torres Francisco Nicolás DNI 33.541.859, Aredes Martín Francisco DNI 32.853.697, Lazarte Juan Carlos (fallecido) Cuit. 20-11915190-3, Rondoletto Claudia Rosa Cuit 27-17696682-9, Lazarte Juan José DNI 31.030.285, Lazarte Carlos José Cuit 20-33756249-4, y AAV SRL Cuit 30-71582477-5.

- aportes y contribuciones a la seguridad social y obra social retenidos y no depositados a los actores Carlos Alberto Campos DNI 16.176.801 y Juan David Córdoba DNI 32.158.414.

3) Respecto al informe solicitado en el punto 6 y atento a lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 507/93 (ratificado por el artículo N° 22 de la Ley n° 24.447 y la resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social N° 112/95) ordeno librar oficio a ARCA.

4) Dispongo librar oficio a la **Dirección General de Rentas** a fin de que informe los puntos de ventas declarados ante dicho organismo de los siguientes empleadores: Torres Francisco Nicolás DNI 33.541.859, Aredes Martín Francisco DNI 32.853.697, Lazarte Juan Carlos (fallecido) Cuit. 20-

11915190-3, Rondoletto Claudia Rosa Cuit 27-17696682-9, Lazarte Juan José DNI 31.030.285, Lazarte Carlos José Cuit 20-33756249-4, y AAV SRL Cuit 30-71582477-5.

Los oficios deberán contestarse en el término de DIEZ (10) DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC supletorio al fuero, que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios aquí ordenados revisten carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL, y que por tratarse de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, tramitarán **libre de derechos y formularios (conf. art. 13 CPL)**.

5) A los fines de la confección del oficio al Correo Oficial, acompañe la parte interesada copia digitalizada de la instrumental pertinente.

6) Asimismo, corresponde rechazar los oficios requeridos al Juzgado de Sucesiones de la 3° Nominación sobre la causa N° 3055/15 LAZARTE JUAN CARLOS s/SUCESIÓN y al Juzgado del Trabajo de la 2° Nominación respecto del Expte. 526/20 caratulado LAZARTE MANUEL ARIEL C/ AAV S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS por impertinentes (cfr. artículo 321 del CPCyC supletorio), en tanto exceden lo controvertido en este juicio.814/24-A2 ALA 1590/18-A3 ALA

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.